

Declaración del
Primer Congreso Uruguayo de Derecho Ambiental
28 y 29 de noviembre de 2016

DECLARACION DE NOVIEMBRE

En el marco del Primer Congreso Uruguayo de Derecho Ambiental, organizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Centro de Derecho Ambiental (CDA-Uruguay) de la Facultad de Derecho (Universidad de la República), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Ambiente), contando con el auspicio y la participación de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía General de la Nación, la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (UdelaR), la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo (UM), la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay (UCU), la Facultad de Derecho del Instituto Universitario CLAEH y el Colegio de Abogados del Uruguay (CAU);

Reafirmando el valor del Derecho Ambiental como instrumento social, técnico, democrático y autónomo para la protección del ambiente, incluyendo la promoción del desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras;

Recordando, que el Programa para el Desarrollo y la Revisión Periódica del Derecho Ambiental, elaborado originalmente en 1981 por un conjunto de juristas y expertos gubernamentales del mundo entero, reunidos en esta ciudad de Montevideo, hoy conocido como Programa de Montevideo IV, sigue siendo guía internacional en la materia;

Reconociendo, los avances que ha presentado el Derecho Ambiental nacional desde la reinstitucionalización democrática del país, especialmente con las reformas constitucionales de 1996 y 2004, con la aprobación de normas como la Ley General de Protección del Ambiente (Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000) y el conjunto de otras leyes y reglamentos de gran trascendencia ambiental;

Teniendo en cuenta, tanto los desafíos que para el Derecho Ambiental nacional presentan los problemas ambientales de la sociedad contemporánea y sus desarrollos futuros, como las perspectivas que ofrecen la profundización del Derecho Ambiental internacional y los posicionamientos doctrinarios, comprometidos con esta materia;

El Primer Congreso Uruguayo de Derecho Ambiental, DECLARA:

1. Que es necesario reconocer al Derecho Ambiental en el ámbito de la política y la gestión ambiental, así como en el contexto de las distintas ramas autónomas de Derecho, el lugar que le corresponde por la trascendencia de su objeto y por la urgencia que la hora reclama.
2. Que es conveniente mejorar y ampliar la normativa ambiental nacional, a través de leyes y reglamentos que cubran los vacíos aún existentes y mantengan nuestro Derecho Ambiental en un nivel de reconocimiento nacional e internacional, particularmente en temáticas relacionadas con la responsabilidad, tanto desde una perspectiva administrativa, como penal y también civil del daño ambiental.
3. Que la adecuada aplicación y el efectivo cumplimiento del Derecho Ambiental son condiciones básicas de su propia existencia, por lo cual es indispensable contar con instituciones con com-

petencias claras en la materia, que sean dotadas de los recursos necesarios, de forma que puedan perfeccionar e implementar instrumentos novedosos y adaptados a nuestras necesidades.

4. Que el acceso a la justicia en temas ambientales, en su debido y especial alcance, requiere la sensibilización de los distintos operadores jurídicos, y, en especial, la capacitación de jueces, fiscales y abogados patrocinantes, de forma de contar con un proceso y con jurisprudencia que recojan los principios y características del moderno Derecho Ambiental.
5. Que la enseñanza del Derecho Ambiental es fundamental para lograr y alcanzar todas las declaraciones anteriores, para lo cual ha de incluirse tanto en las instancias de perfeccionamiento no formal como constituirse en especialización de posgrado, pero también debe formar parte del nivel de grado, de manera que el jurista adquiera el título profesional con la formación adecuada para actuar en materia ambiental.
6. Que para todo lo expuesto, tan pronto como sea posible habrá de iniciarse la organización del Segundo Congreso Uruguayo de Derecho Ambiental, con el objetivo de concretar su realización para la primavera del año 2018.

Montevideo, noviembre de 2016.

- - -